



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

0028

RESOLUCION DE ALCALDIA N°095-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 19 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

OFICIO N° 01-AA.VV.LVPB-BDA.SH-2015, presentado por la **Asociación de Vivienda "LA VICTORIA" Sector Bajo**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2015 y mediante acción Democrática los Socios de la **Asociación de Vivienda "La Victoria" Sector bajo**, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 045-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 19 de Febrero del 2015, manifiesta que la **Asociación de Vivienda "La Victoria" Sector Bajo**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N°043-2015-MDBSH/GM, de fecha 24 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento mediante acto resolutivo de la junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "La Victoria", Sector Bajo**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 26 de Febrero del 2015 al 25 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "La Victoria" Sector Bajo, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	JUAN ANTONIO ACOSTA BONIFAZ	05596288
02	VICE PRESIDENTE	JUAN CHUQUIHUANGA LOPEZ	01055612
03	SECRETARIA	ANGEL ESPINOZA TIRADO	45595042
04	TESORERA	GISELA MARITZA GARCIA SANGAMA	47137226
05	FISCAL	LUIS GUERRERO NEIRA	43755888
06	VOCAL	LUIS SANGAMA PIEROLA	40029270
07	VOCAL	GREMILDA ROSILLO ABAD	80672426

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Neira León
ALCALDE